



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR



Bertazza Nicolini Corti & Asociados

LEY MODIFICATORIA DE LA MORATORIA FISCAL

Humberto J. Bertazza

19-08-2020

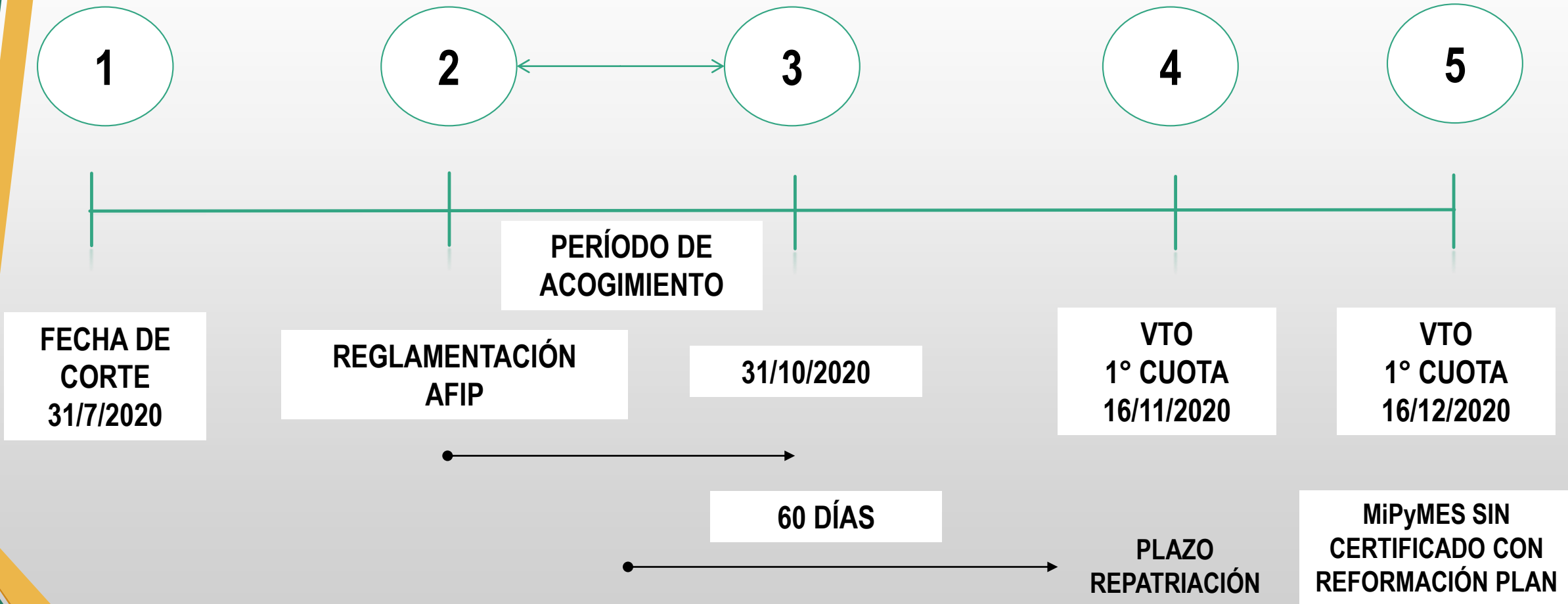
Auspician



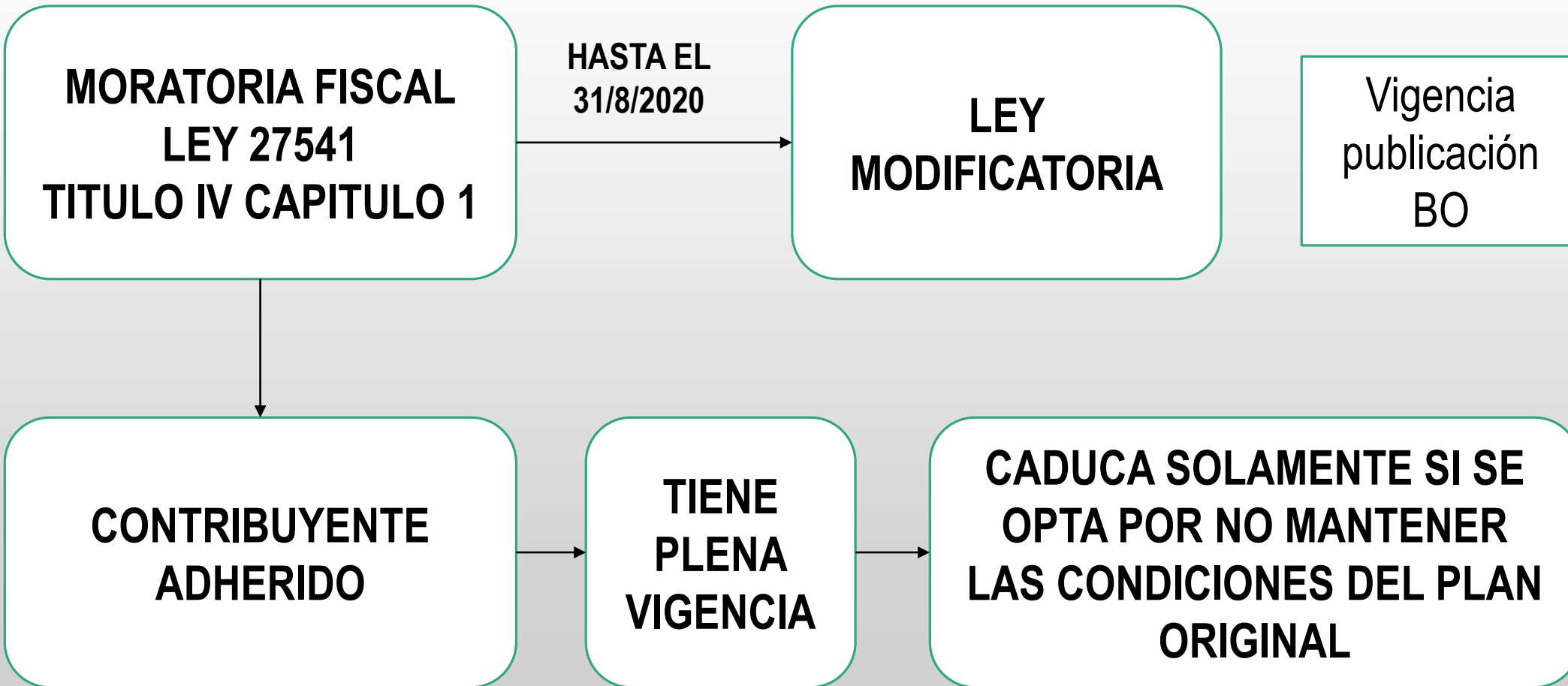
Auspicio profesional



EJE TEMPORAL



SISTEMATIZACIÓN LEY (L, 13)



ALCANCE DEL RÉGIMEN (L, 8)

**TODOS LOS
CONTRIBUYENTES**

- MiPyMES Y GRANDES
- MONOTRIBUTISTAS
- AUTÓNOMOS
- PERSONAS HUMANAS
- ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
- ENTIDADES COMUNITARIAS

**OBLIGACIONES
FISCALES VENCIDAS
AL 31/7/20**

- IG-IBP PH PF 2018
- IG SOC. CE 28/2/2020
- IVA PF JUNIO 2020

REFINANCIACIÓN

- PLANES VIGENTES
- DEUDAS EMERGENTES DE PLANES CADUCOS

ALCANCE DEL RÉGIMEN (L, 8)

N°	CONCEPTO	INCLUIDAS	EXCLUIDAS
1	CUOTAS CON DESTINO A ART		X (1) (3)
2	APORTES Y CONTRIBUCIONES OBRAS SOCIALES		X (1) (3)
3	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES Y DIOXIDO DE CARBONO	X (2)	
4	IMPUESTO A LAS APUESTAS	X (2)	
5	FONDO EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA	X	
6	CARGOS SUPLEMENTARIOS TRIBUTOS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LIQUIDACIONES DE TALES TRIBUTOS PARA INFRACCIONES ADUANERAS E IMPORTES DE ESTIMULOS A LA EXPORTACIÓN	X	
7	OBLIGACIONES O INFRACCIONES VINCULADAS CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS	X	
8	DEUDAS IMPOSITIVAS POR DECAIMIENTO, CON MÁS ACCESORIOS	X	

(1) ANTES TAMBIÉN EXCLUIDAS PERO POR RG

(2) ANTES EXCLUIDOS POR RG

(3) SE INVITA A ESTABLECER PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN SIMILARES A ESTA LEY

MiPyMES (L, 8 y 13)

- **ENCUADRAMIENTO ART 2 LEY 24467**

ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CON EL CERTIFICADO VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN AL RÉGIMEN

SE PODRÁ REALIZAR LA ADHESIÓN CONDICIONAL QUIEN NO CUENTE CON EL CERTIFICADO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA LEY

DEBEN TRAMITARLO Y OBTENERLO HASTA EL 31/10/2020 INCLUSIVE

LA ADHESIÓN CONDICIONAL CADUCARÁ SI NO SE OBTIENE EL CERTIFICADO EN DICHO PLAZO

SIN EMBARGO, GOZARÁN DE UN PLAZO ADICIONAL DE 15 DÍAS PARA REFORMULAR EL PLAN (COMO RESTO) VENCIENDO LA 1° CUOTA EL 16/12/2020

LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PODRÁ EXTENDER EL PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO

ASPECTOS DIFERENCIALES POR TIPO DE CONTRIBUYENTES

- **MiPyMES**
- **ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**
- **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**
- **PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP**

NO SE LES APLICA LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN POR TENENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

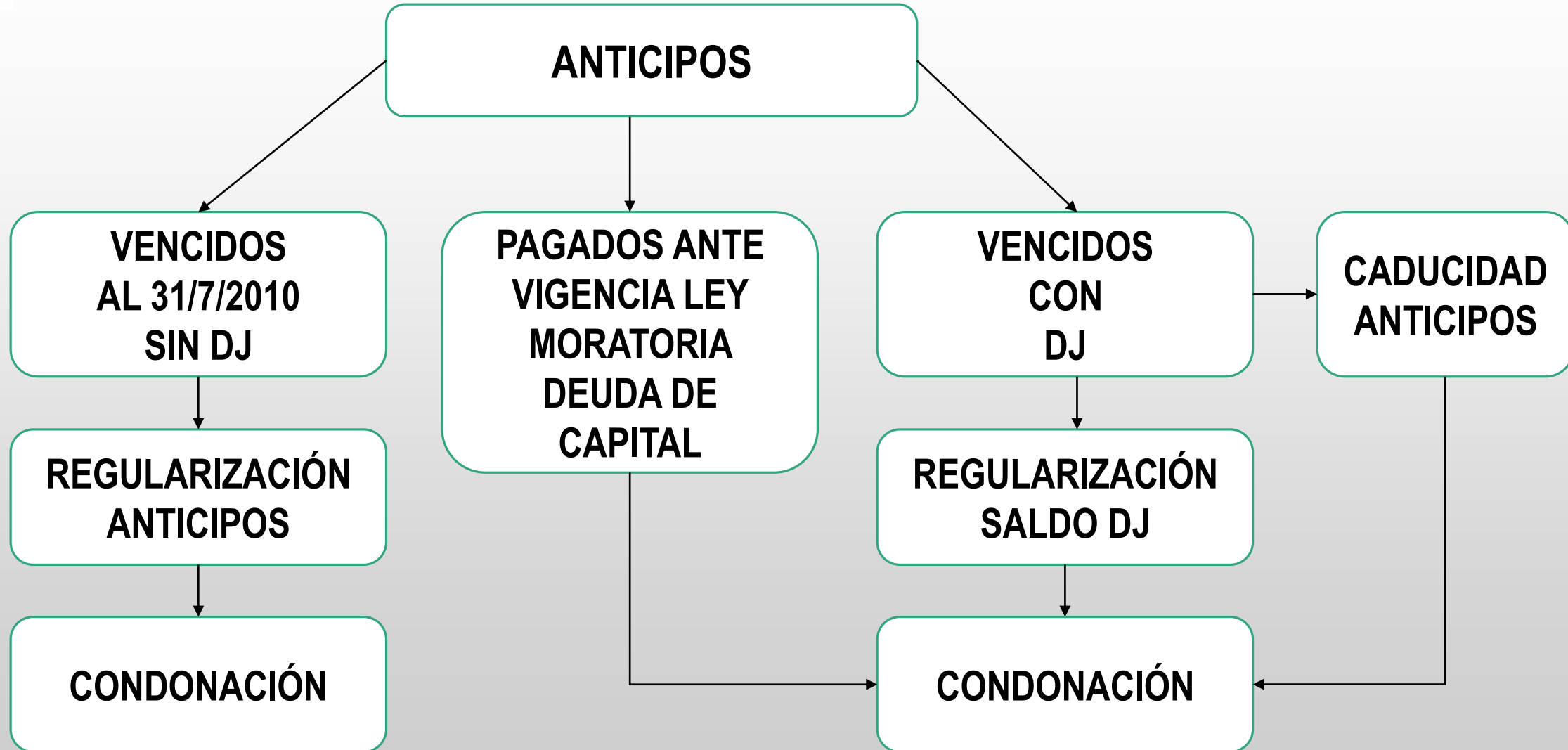
- **PLANES DE FACILIDADES DE PAGO 60 y 120 CUOTAS**
- **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

LOS PLANOS DE PAGO PODRÁN CONTENER UN PAGO A CUENTA DE LA DEUDA CONSOLIDADA

LOS PLAZOS DE PAGO CADUCARÁN POR FALTA DE PAGO DE HASTA 6 CUOTAS

NO SE LES APLICA LAS OTRAS CAUSALES DE CADUCIDAD (DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES, PAGOS AL EXTERIOR A SUJETOS VINCULADOS, ETC)

ANTICIPOS IMPOSITIVOS



SUJETOS EXCLUIDOS (L, 8)

PERSONAS
HUMANAS
O
JURÍDICAS

ACTIVOS FINANCIEROS EN
EL EXTERIOR

EXCEPTO

REPATRIACIÓN DE AL MENOS 30% DEL
PRODUCIDO DE SU REALIZACIÓN
DENTRO 60 DÍAS ADHESIÓN AL
RÉGIMEN (REGLAMENTACIÓN)

SE INCLUYEN

PERSONAS
JURÍDICAS

- CONDICIÓN DE REPATRIACIÓN
- SOCIOS O ACCIONISTAS (DIRECTOS O INDIRECTOS)
- CON AL MENOS 30% PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL

- UTE
- AGRUP. COLABORACIÓN
- CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN
- ASOC. SIN EX. LEGAL COMO P.J.
- AGRUPAMIENTOS NO SOCIETARIOS
- CUALQUIER OTRO ENTE INDIVIDUAL O COLECTIVO
- INCLUIDOS FIDEICOMISOS

EXCLUIDOS

- MiPyMES
- ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- PH y SH PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFI'P

ACTIVOS FINANCIEROS SITUADOS EN EL EXTERIOR (L, 8)

- TENENCIA DE M.E. DEPOSITADA EN ENTIDADES FINANCIERAS Y/O SIMILARES DEL EXTERIOR
- PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y EQUIVALENTES (TÍTULOS VALORES PRIVADOS, ACCIONES, CUOTAS Y DEMÁS PARTICIPACIONES) EN TODO TIPO DE ENTIDADES, SOCIEDADES O EMPRESAS (CON O SIN PJ) CONSTITUIDAS, DOMICILIADAS, RADICADAS O UBICADAS EN EL EXTERIOR (INCLUIDAS EMPRESAS UNIPERSONALES)
- DERECHOS INHERENTES AL CARÁCTER DE BENEFICIARIO, FIDEICOMISARIO (O SIMILAR) DE FIDEICOMISOS (TRUST O SIMILARES) DE CUALQUIER TIPO CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR O EN FUNDACIONES DE INTERÉS PRIVADO DEL EXTERIOR O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PATRIMONIO DE AFECTACIÓN SIMILAR (SITUADO, RADICADO Y/O CONSTITUIDO EN EL EXTERIOR)
- TODA CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS O TITULOS VALORES (BONOS, ON, VALORES REPRESENTATIVOS Y CERTIFICADOS DE ACCIONES, CUOTAS PARTES DE FCI Y OTROS SIMILARES (CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN)
- CRÉDITOS Y TODO TIPO DE DERECHO DE EXTERIOR (SUSCEPTIBLES DE VALOR ECONOMICO) Y TODA OTRA ESPECIE QUE SE PREVEA EN LA REGLAMENTACIÓN

PUNTOS PENDIENTES DE REGLAMENTACIÓN PARA LA REPATRIACIÓN (L, 8)

- ¿SE DEBEN MANTENER FONDOS EN M.E.?
- ¿EXISTIRÁN INVERSIONES AUTORIZADAS PARA INVERTIR EN FONDOS?
- ¿HAY QUE LIQUIDAR DIVISAS POR EL MERCADO OFICIAL?
- ¿QUÉ OCURRE CON LOS COTITULARES QUE NO SON DUEÑOS DE LOS FONDOS?
- CUENTA DECLARADA 100% POR EL PADRE (HIJOS COTITULARES)
¿PRESUNCIÓN DE TITULARIDAD O SE LIMITA AL DUEÑO DE LOS FONDOS?
- ¿LAS SOCIEDADES DE CAPITAL EXTRANJERO (NO SE HACE REFERENCIA A ACCIONISTAS LOCALES) SE EXCLUYEN POR TENER ACTIVOS EN EL EXTERIOR?
- ACCIONISTA CON IMPORTE NO INFERIOR AL 30% (FORTUNA HEREDA EN EL EXTERIOR) ¿LOS ACCIONISTAS RESTANTES 70% EXCLUIDOS DE LA MORATORIA?
- ¿A QUE FECHA SE MIDE EL 30% DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

DEUDAS EN DISCUSIÓN (L, 9)

OBLIGACIONES EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL (PBO)

QUEDAN INCLUIDAS

EFFECTOS DEL ACOGIMIENTO:

- ALLANAMIENTO INCONDICIONAL POR LAS OBLIGACIONES REGULARIZADAS
- DESESTIMIENTO DE ACCIONES (RECURSOS O RECLAMOS EN TRÁMITE)
- ASUNCIÓN DEL PAGO DE COSTAS Y GASTOS CAUSÍDICOS
- DESESTIMIENTO DE TODO DERECHO, ACCIÓN O RECLAMO (INCLUSO REPETICIÓN)

EL ALLANAMIENTO Y/O DESISTIMIENTO, PUEDE SER TOTAL O PARCIAL (EN CUALQUIER ETAPA O INSTANCIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL)

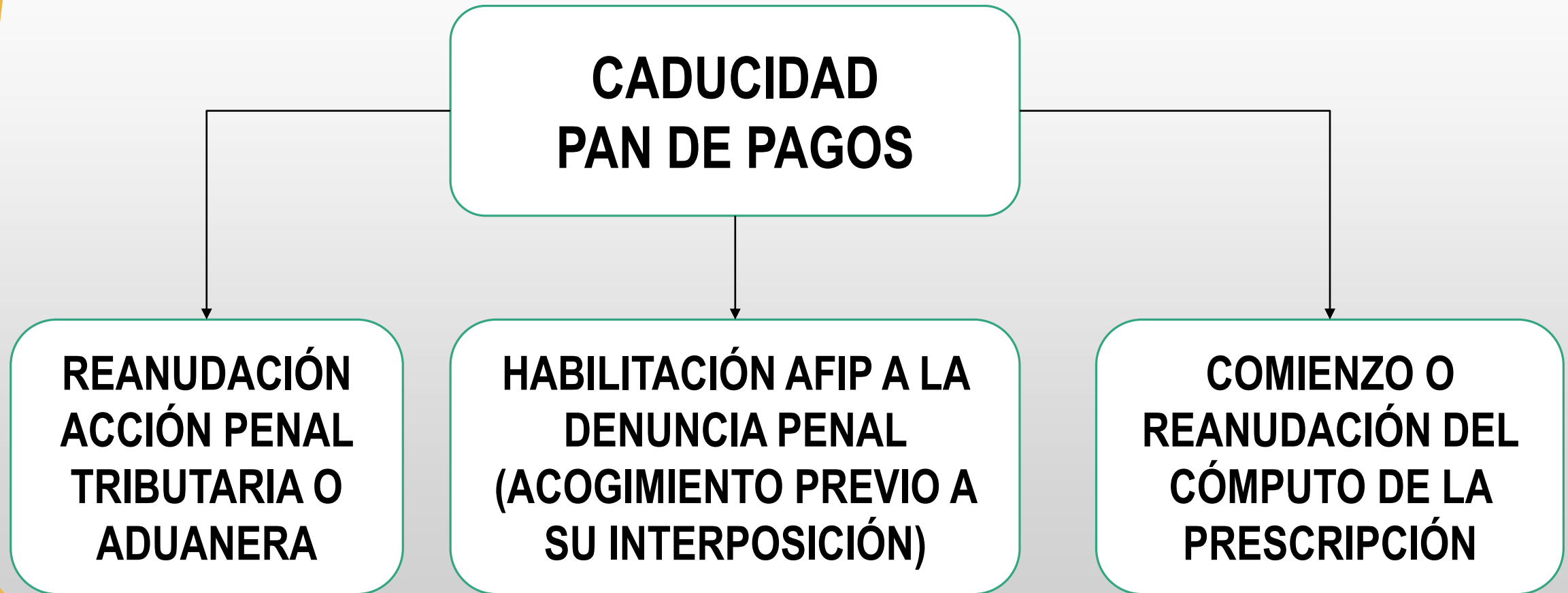
SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES PRESCRIPTAS SOBRE LAS QUE SE HUBIERE FORMULADO DENUNCIA PENAL TRIBUTARIA O PENAL ECONÓMICA (REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL DEUDOR)

ACCIONES PENALES (L, 10)

SITUACIONES	PROCESO PENAL	EFFECTOS PROCESO PENAL	INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	INCIACIÓN NUEVO PLAZO DE PRESCRIPCIÓN
EFECTOS ACOGIMIENTO AL REGIMEN	SI	NO SE INICIA	SI	DESDE LA CADUCIDAD DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN
	NO	SUSPENSIÓN	SI	
CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA • COMPENSACIÓN • CONTADO • PLANES DE PAGO	SI/NO	EXTINCIÓN ACCIÓN PENAL • SALVO SENTENCIA FIRME • TAMBIÉN OBLIGACIONES CANCELADAS CON ANTERIORIDAD	---	---
CADUCIDAD PLAN FACILIDADES DE PAGO	SI	REANUDACIÓN	---	---
	NO	FORMULACIÓN DENUNCIA	---	---

IMPORTANTE
RESPECTO DE AUTORES, COAUTORES, PARTÍCIPIES VINCULADOS A LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS

EFFECTOS PENALES DE LA CADUCIDAD DEL PLAN DE PAGOS (L, 10)



REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS (L 11)

CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS

- **CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL REGIMEN**
- **NO PAGADOS O CUMPLIDOS CON ANTERIORIDAD**
- **PUBLICACIÓN BO LEY MODIFICATORIA**
- **POR OBLIGACIONES O INFRACCIONES AL 31/7/2020**

CONDONACIÓN DE INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS (L 11 y 12)

100%
• INTERESES RESARCITORIOS
• INTERESES PUNITORIOS

- APORTES JUBILATORIOS PERSONALES
- AUTONOMOS<

SE CONDONA EL IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES QUE SUPEREN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES

CONDONACIÓN PARCIAL

PERÍODOS FISCALES

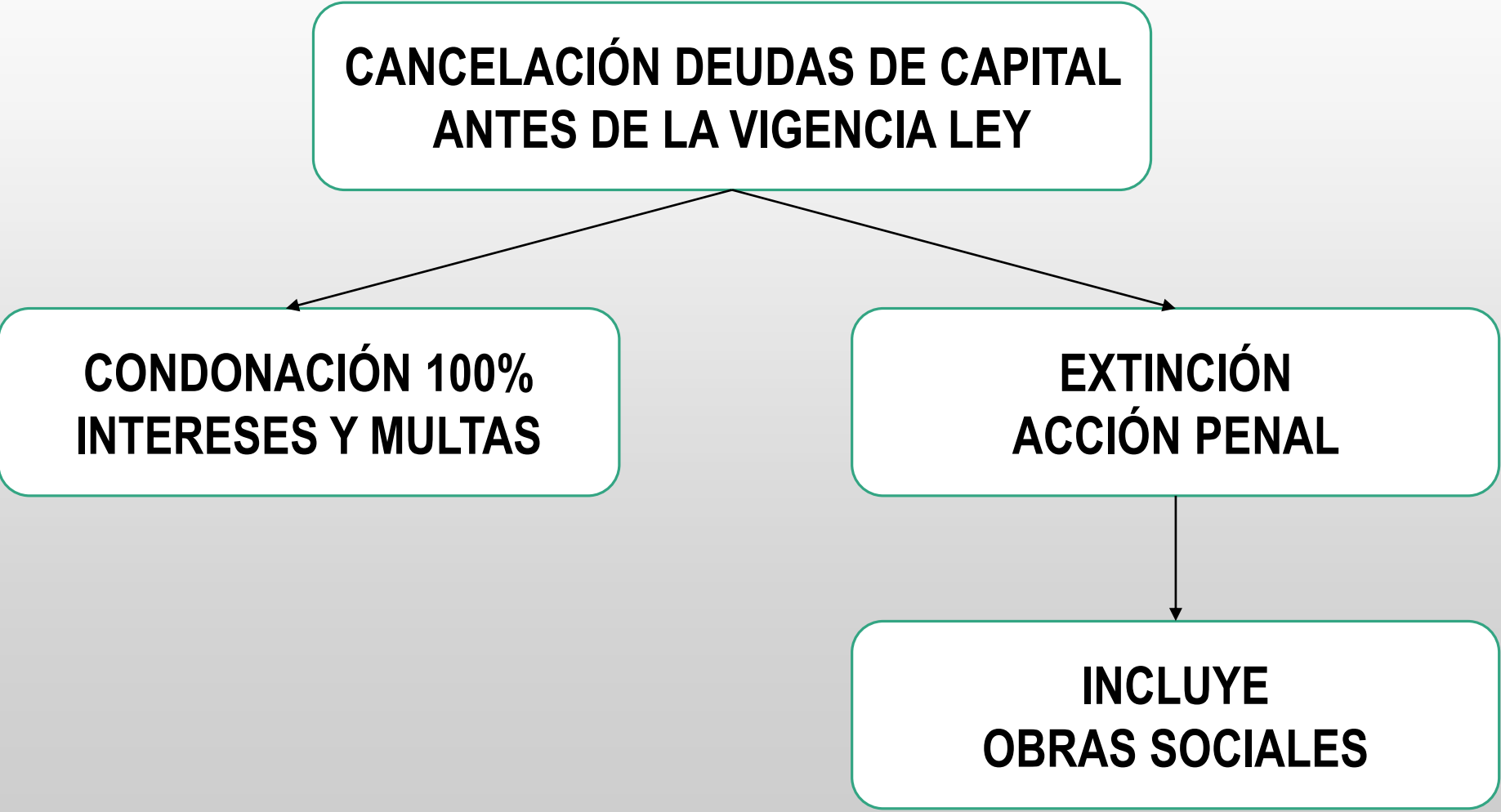
% CAPITAL ADEUDADO

**2013 Y ANTERIORES
2014 Y 2015
2016 Y 2017
2018, 2019 HASTA 31/7/20**

**75
50
25
10**

TAMBIÉN SERÁN CONDONADOS LOS INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS CORRESPONDIENTES AL CAPITAL CANCELADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA

PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA



LIBERACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (L, 11 y 12)



INFRACCIONES FORMALES

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES (L11683, 17250, 22161 y 22415) NO FIRMES A LA FECHA DEL ACOGIMIENTO

EL BENEFICIO DE LIBERACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES COMETIDAS AL 31/7/2020 (NO FIRMES NI ABONADAS) OPERARÁ CUANDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ACOGIMIENTO SE HAYA CUMPLIDO O CUMPLA LA OBLIGACIÓN FORMAL

DE HABERSE SUSTANCIADO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO (L. 70) EL CITADO BENEFICIO OPERARÁ CUANDO EL ACTO U OMISIÓN ATRIBUIDO SE HUBIERE SUBSANADO ANTES DE LA FECHA DE VTO PARA EL ACOGIMIENTO

CUANDO EL DEBER FORMAL TRANSGREDIDO NO FUERE, POR SU NATURALEZA, SUSCEPTIBLE DE SER CUMPLIDO CON POSTERIORIDAD A LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, LA SANCIÓN QUEDARÁ CONDONADA DE OFICIO, SIEMPRE QUE LA FALTA HAYA SIDO COMETIDA ANTES DEL 31/7/2020

INFRACCIONES MATERIALES

LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES SUSTANCIALES DEVENGADAS AL 31/7/2020, QUEDARAN CONDONADAS DE PLENO DERECHO (NO FIRMES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY Y OBLIGACIÓN PRINCIPAL CANCELADA A DICHA FECHA)

LA LIBERACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES IMPORTARÁ ASIMISMO LA BAJA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEL REPSAL

REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS (L 13)

BENEFICIO DE LIBERACIÓN

- CAPITAL
- MULTAS FIRMES
- INTERESES NO CONDONADOS

- COMPENSACIÓN DE LA DEUDA, CUALQUIERA SEA SU ORIGEN
- CON SALDOS A FAVOR DE LIBRE DISPONIBILIDAD, DEVOLUCIONES, REINTEGROS O REMBOLSOS
- A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA

- CANCELACIÓN PAGO AL CONTADO
- HASTA LA FECHA DE ACOGIMIENTO
- REDUCCIÓN 15% DEUDA CONSOLIDADA

- CANCELACIÓN TOTAL PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD DE CUOTAS (L, 13)

CONTRIBUYENTES	<ul style="list-style-type: none"> • APORTES PERSONALES SUSS • RETENCIONES Y PERCEPCIONES • IMPOSITIVAS Y RNSS 	RESTANTES OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • MiPyMES • ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS • PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP 	60	120
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO • ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES • SIGUIENTES ENTIDADES • EXENCIÓN POR LEYES NACIONALES (LIG, 26, b) • INST RELIGIOSAS (e) • ASOC, FUNDAC Y ENT. CIV. (f) • MUTUALISTAS (g) • ASOC DEP Y DE CULTURA FÍSICA (e) 	120	120
RESTANTES CURSADOS Y FALLIDOS	48	96

FACILIDADES DE PAGO (L, 13)

CONTRIBUYENTES	PAGO A CUENTA
<ul style="list-style-type: none"> • MiPyMES • ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS • PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP • CONCURSADOS Y FALLIDOS 	PODRÁ CONTENER (AFIP)
RESTO	REQUISITO INDISPENSABLE DE ACCESO AL PLAN

VENCIMIENTO 1° CUOTA

**NO ANTES 16/11/2020
SEGÚN TIPO DE CONTRIBUYENTE,
DEUDA Y PLAN DE PAGO ADHERIDO**

TASA DE INTERÉS

- **2% MENSUAL PRIMERAS 6 CUOTAS**
- **LUEGO TASA BADLAR BANCOS PRIVADOS EN PESOS**

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (L, 13)

- INSCRIPTAS COMO FUNDACIONES, ASOCIACIONES CIVILES, SIMPLES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CON RECONOCIMIENTO MUNICIPAL
- CON DOMICILIO PROPIO Y DE SUS DIRECTIVOS FIJADO EN TERRITORIO NACIONAL
- NO PERSIGAN FINES DE LUCRO (EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA)
- DESARROLLEN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS O ACTIVIDADES DE AYUDA SOCIAL DIRECTA

CADUCIDAD PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (L, 13)

CONTRIBUYENTES	CADUCIDAD POR FALTA DE PAGO
<ul style="list-style-type: none">• MiPyMES• ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS• PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP• CONSURSADOS Y FALLIDOS	6
RESTO	3

OTRAS CAUSALES DE CADUCIDAD (L, 13)

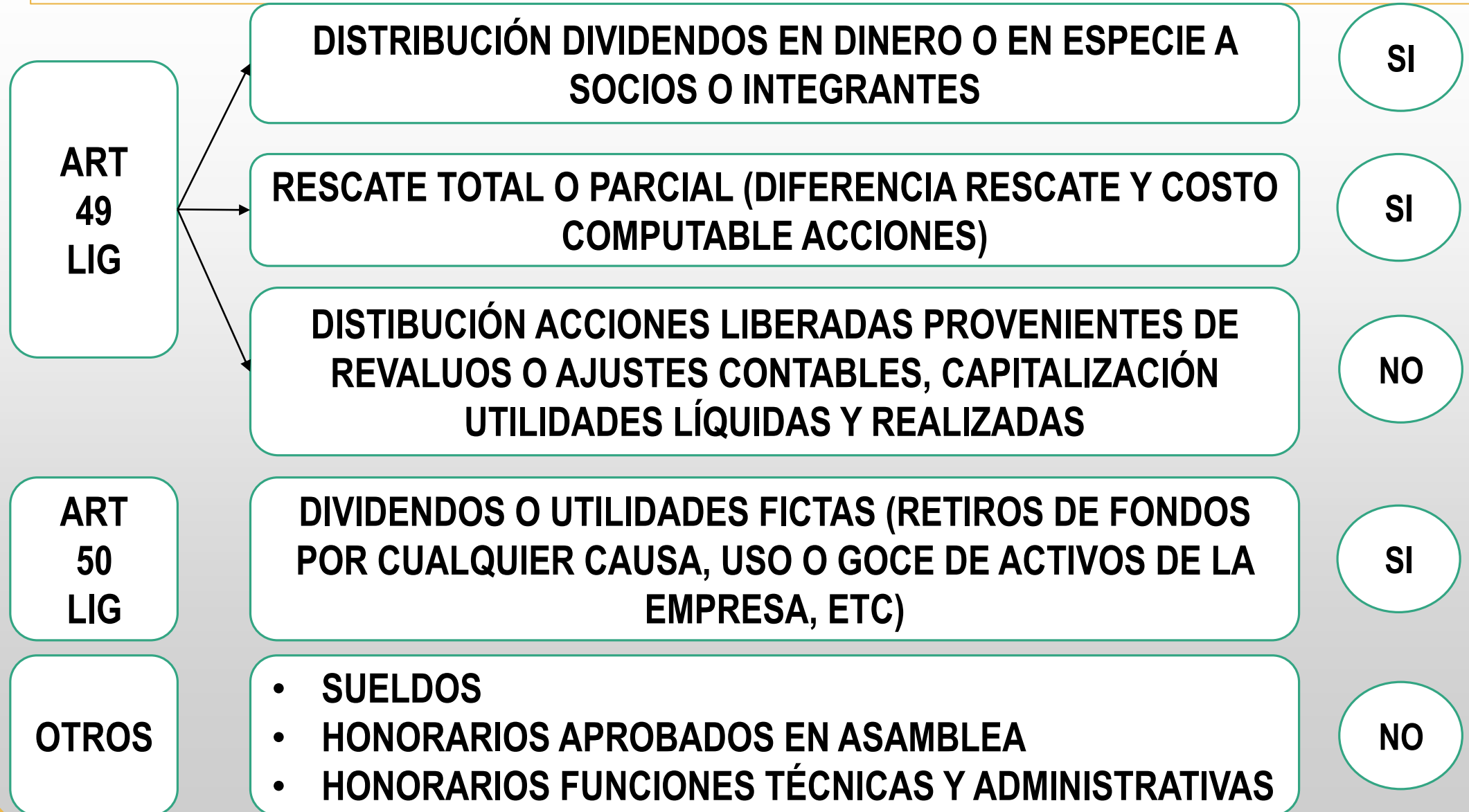
SUJETOS ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN, EXCEPTO

- MiPyMES
- ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP

**DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY Y POR 24 MESES SIGUIENTES
QUEDAN EXIMIDOS LOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELARAN SUS OBLIGACIONES DEL PRESENTE REGIMEN
DE REGULARIZACIÓN**

1. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A ACCIONISTAS O SOCIOS (ART 49 Y 50 LIG)
2. ACCESO AL MULC PARA REALIZAR PAGOS DE BENEFICIOS NETOS A SOCIEDADES, EMPRESAS O CUALQUIER OTRO BENEFICIARIO DEL EXTERIOR (SUJETOS VINCULADOS)
 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, INGENIERIA O CONSULTORIA
 - CESIÓN DE DERECHOS Y LICENCIAS (PATENTES DE INVENCIÓN Y DEMÁS OBJETOS NO CONTEMPLADOS EN EL PUNTO ANTERIOR)
 - INTERESES O RETRIBUCIONES (CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O COLOCACIONES)
3. VENTA DE TÍTULOS VALORES CON LIQUIDACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA O TRANSFERENCIAS DE ÉSTOS A DEPOSITARIOS DEL EXTERIOR (CONDICIONES CNV)
4. TRANSFERENCIA AL EXTERIOR O COMPRA EN EL EXTERIOR DE ACTIVOS FINANCIEROS (PH y PJ) LO MISMO RESPECTO DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PJ CON AL MENOS 30% DEL CAPITAL SOCIAL SIN INCLUIR UTE, AC, CC, A SIN EXISTENCIA LEGAL, AGRUPAMIENTOS NO SOCIETARIOS O CUALQUIER OTRO ENTE INDIVIDUAL O COLECTIVO

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (L, 13)



OTRAS CAUSALES DE CADUCIDAD (L, 13)

**SE EXCLUYE
COMO
CAUSAL**

**INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LOS DEBERES
TRIBUTARIOS**

**SE INCLUYE
COMO
CAUSAL**

**FALTA DE APROBACIÓN JUDICIAL DEL
AVENIMIENTO EN LOS PLAZOS QUE DETERMINE LA
NORMATIVA COMPLEMENTARIA A DICTAR**

**SIGUE
LEY 27541**

- **INVALIDEZ SALDO A FAVOR DE LIBRE
DISPONIBILIDAD UTILIZADO PARA COMPENSAR
LA DEUDA**
- **FALTA DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MiPyME**

AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN (L, 14)

- SE LIBERAN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES (NO FIRMES A LA FECHA DE VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA)
- CUANDO EXTERIORICEN Y PAGUEN (REGULARIZACION)
- EL IMPORTE OMITIDO DE RETENER O PERCIBIR
- EL IMPORTE NO INGRESADO, LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO (RETENCIÓN O PERCEPCIÓN EFECTUADA)

SUPUESTO DE RETENCIONES O PERCEPCIONES NO PRACTICADAS CUANDO EL CONTRIBUYENTE REGULARIZA SU SITUACIÓN FISCAL (LEY MODIFICATORIA) O LO HUBIERA HECHO CON ANTERIORIDAD

- SE LIBERA AL AGENTE POR LA RETENCIÓN O PERCEPCIÓN NO EFECTUADA

APLICACIÓN DE NORMAS PENALES A LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

- **CONDICIONES SUSPENSIVAS Y EXTINTIVAS DE LA ACCIÓN PENAL (CONTRIBUYENTES EN GENERAL)**
- **CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

IMPOSIBILIDAD DE REPETICIÓN DE INTERESES Y MULTAS PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA (L, 15)

NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A:

- REINTEGRO
- REPETICIÓN

SUMAS INGRESADAS

- INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS
- INTERESES TFN

**CON ANTERIORIDAD
FECHA DE VIGENCIA DE
LEY MODIFICATORIA**

EXCLUSIONES SUBJETIVAS DEL REGIMEN POR SITUACIONES VERIFICADAS A LA FECHA DE VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA (L, 16)

1

- **DECLARADOS EN QUIEBRA SIN CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EXCEPTO ADHESIÓN PARA CONCLUIR EL PROCESO FALENCIAL POR AVENIMIENTO**

2

- CONDENADOS CON SENTENCIA FIRME CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY MODIFICATORIA (CONDENA NO CUMPLIDA)**
- **DELITOS L. 23771, 24769, 27430 y 22415**
 - **DELITOS DOLOSOS CON CONEXIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

3

PERSONAS JURÍDICAS

- **SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES DIRECTORES, SINDICOS, MIEMBROS DE CONSEJOS DE VIGILANCIA, CONSEJEROS O QUIENES OCUPEN CARGOS EQUIVALENTES**
- **HAYAN SIDO CONDENADOS CON SENTENCIA FIRME (SIEMPRE QUE LA CONDENA NO ESTUVIERA CUMPLIDA) POR LOS DELITOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR)**

SUJETOS DECLARADOS EN QUIEBRA (L, 16, a)

- SE EXCLUYEN LOS SUJETOS DECLARADOS EN ESTADO DE QUIEBRA, SIN CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN, MIENTRAS DUREN LOS EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN
- NO OBSTANTE, PODRÁN ADHERIR AL RÉGIMEN A LOS EFECTOS DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO FALENCIAL, A CUYO EFECTO SE ESTABLECEN COMO REQUISITOS NECESARIOS PARA EL AVENIMIENTO POR PARTE DE LA AFIP EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE JUDICIAL EXCLUSIVAMENTE
 - CUMPLIMIENTO CONDICIONES ART 13 (REQUISITOS CONDONACIÓN, CUOTAS, INTERESES)
 - LA EFECTIVA CONCLUSIÓN DEL PROCESO FALENCIAL POR AVENIMIENTO (DENTRO 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ADHESIÓN, PRORROGABLES POR LA AFIP)

AVENIMIENTO (L, 16)

**ACUERDO INDIVIDUAL DEL DEUDOR CON
TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES
(QUIROGRAFARIOS Y PRIVILEGIADOS)**

**SE REGLAN LOS
DERECHOS**

EFFECTOS

- **HACE CESAR EFECTOS
PATRIMONIALES DE LA QUIEBRA**
- **MANTIENE VALIDEZ LOS ACTOS
DE LOS SINDICOS**

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (L, 17.1)

AL MOMENTO DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL RÉGIMEN

NO SE REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS

**PRESENTACIÓN
DJ**

**PAGO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE
PERÍODOS FISCALES
INICIADOS DESDE 1/1/2017**

BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (L, 17.1) I

MONOTRIBUTO

EXENCIÓN COMPONENTE IMPOSITIVO

CATEGORÍAS	CANTIDAD CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS
A y B	6
C y D	5
E y F	4
G y H	3
I, J, K	2

IMPORTANTE

EL LÍMITE DEL BENEFICIO NO PODRÁ SUPERAR, EN NINGÚN CASO EL IMPORTE TOTAL DE \$17.500

PREMIO MONOTRIBUTO

CATEGORIAS	IMPUESTO INTEGRADO		CANTIDAD DE CUOTAS	IMPORTE PREMIO		APLICACIÓN TOPE BENEFICIO
	LOC Y PREST DE SERVICIOS	VENTA DE COSAS MUEBLES		LOC Y PREST DE SERVICIOS	VENTA DE COSAS MUEBLES	
A	168,97		6	1013,82		-
B	325,54		6	1953,24		-
C	556,64	514,38	5	2783,20	2571,90	-
D	914,47	844,90	5	4572,35	4224,50	-
E	1739,48	1349,34	4	6957,92	5397,36	-
F	2393,05	1761,85	4	9572,20	7047,40	-
G	3044,12	2196,71	3	9132,36	6590,13	-
H	6957,96	5392,44	3	20873,88	16177,32	-
I	-	8697,46	2	-	17394,92	-
J	-	10220,77	2	-	20441,54	17500
K	-	11741,58	2	-	23483,16	17500

BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (L, 17.1) II

SUJETOS INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCIÓN

PH y SI

- IMPORTE ADICIONAL GNI 50% (L, 30, a) \$123.861
- \$61.930,50
- POR UN PERÍODO FISCAL

NO SE APLICA

- CARGOS PÚBLICOS (L, 82, a)
- REL DEPENDENCIA (L, 82, b)
- JUBIL, PENS. (L, 82, c)

OPCIÓN AMORTIZACIONES

3° CATEGORÍA MICRO y PEQUEÑAS (L, 53)

- AMORTIZACIONES DESDE LA HABILITACIÓN DEL BIEN, O
- B. MUEBLES. 2 CUOTAS ANUALES
- B. MUEBLES IMPORTADOS. 3 CUOTAS ANUALES
- OBRAS INFRAESTRUCTURA. VIDA ÚTIL REDUCIDA AL 50%

- INVERSIONES HASTA 31/12/21
- OPCIÓN APLICABLE A TODAS LAS INVERSIONES DE CAPITAL (COMUNICACIÓN AFIP)

- AMBOS BENEFICIOS SE APLICARÁN A DJ DE EJERCICIOS FINALIZADOS DESDE EL 31/12/20
- NO DARÁ LUGAR A SALDOS A FAVOR NI SE PODRÁN TRASLADAR A EJERCICIOS FUTUROS
- LOS BENEFICIOS FISCALES NO SON ACUMULATIVOS (OPCIÓN POR UNO)

INVITACIÓN A PROVINCIAS, MUNICIPALIDADES Y CABA (L, 15)

- ESTABLECER PROGRAMAS SIMILARES DE
REGULARIZACIÓN DE DEUDAS
- IIB
- TASAS MUNICIPALES

DERECHOS SOBRE FONDOS COPARTICIPADOS (L, 16)

- PODRÁN SER ESTRUCTURADOS COMO INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SECURITIZADOS
- CEDIDOS POR PARTE DE LAS JURISDICCIONES
- EN EL MARCO DE LA LEY 23548

SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (L, 17)

- SUSPENSIÓN CON CARÁCTER GENERAL
- POR EL TÉRMINO DE UN AÑO
- EL CURSO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
 - PARA DETERMINAR O EXIGIR EL PAGO DE TRIBUTOS
 - APLICAR MULTAS CON RELACIÓN A LOS MISMOS
 - CADUCIDAD DE INSTANCIA EN LOS JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL O DE RECURSOS JUDICIALES

PERÍODOS FISCALES PRESCRIPTOS AL 1/1/2020

- PERSONAS HUMANAS – SUCESSIONES INDIVISAS
 - IG – IBP
 - 2013
- SUCESIONES
 - IG – IGMP
 - 31/7/2014
- IVA
 - 11/2014
- MONOTRIBUTO
 - 12/2014
- AUTONOMOS
 - 11/2009
- APORTES Y CONTRIBUCIONES SEG SOCIAL
 - 11/2009

NORMAS QUE NO FUERON

- SUJETOS EXCLUIDOS POR REALIZACIÓN DE CIERTAS ACTIVIDADES
 - REGULADAS POR EL BCRA, CNV Y SSN
 - SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TELECOMUNICACIÓN (VÍA INTERNET) (SI SE VERIFICA QUE HAN TENIDO UN AUMENTO EN SU FACTURACIÓN –SEGÚN REGLAMENTACIÓN-) SE EXCLUYEN COOPERATIVAS Y MiPyMES
- DELEGACIÓN AL PEN PARA POSTERGAR FECHAS

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**